

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	256
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	ANA JORELIS BECERRA BAUTISTA identificada con C.C. 43.869.009
Demandado:	ROBERTO ANDRES ZAPATA PATIÑO identificado con C.C. 8.358.156.
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00160-00
Providencia:	Auto que inadmite demanda

La señora ANA JORELIS BECERRA BAUTISTA identificada con C.C. 43.869.009 a través de apoderada, pretende la liquidación de la sociedad conyugal formada entre ella y el señor ROBERTO ANDRES ZAPATA PATIÑO identificado con C.C. 8.358.156, de su estudio se encuentra que adolece de varios requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá allegar el registro civil de matrimonio con la constancia de haber inscrito la sentencia de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso.
- Deberá allegar el respectivo poder para adelantar el proceso de liquidación de Sociedad Conyugal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e9c2a2a604d3654b23ddd8b70aec75ec57f8ae650e78bdec75d39578ce621e4

Documento generado en 18/05/2021 12:40:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>